



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE CHILE EN CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.

Santiago, 25 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 465/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorandum N° 8812, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE requiere contratar el servicio de telefonía móvil para su Representación Comercial en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Representación Comercial de Chile en Ciudad de Guatemala, Guatemala, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de telefonía móvil para dicha Representación por el período de 24 meses a contar del día 01 de octubre de 2017.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad "Comunicaciones Celulares Sociedad Anónima", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con la entidad "Comunicaciones Celulares Sociedad Anónima", Número de Registro de Empresas 549810-4, con domicilio en Km 9.5 Carretera a El Salvador (CA-1), Edificio Plaza Tigo, Santa Catarina Pinula, Ciudad de Guatemala, Guatemala, la prestación de los servicios de telefonía móvil para la Representación Comercial de Chile en Ciudad de Guatemala, Guatemala, por el período de 24 meses a contar del día 01 de octubre de 2017, hasta por un monto total de USD\$2.760.- (Dos mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE CHILE EN CIUDAD DE
GUATEMALA, GUATEMALA

Objetivo:

Para el cumplimiento de las funciones de la Representación Comercial de Chile en Ciudad de Guatemala, Guatemala, se ha estimado necesaria la contratación del servicio de telefonía móvil para la Representación mencionada.

Requerimientos:

Servicio de telefonía móvil de acuerdo a:

- Plan de voz ilimitado.
- Plan de datos de 16 GB.
- Plan de mensajes ilimitado.
- Plan de redes y Aplicaciones ilimitado.
- Equipo celular de 64 GB o equivalente sin costo adicional.
- Periodo: 24 meses, a contar del día 01 de octubre de 2017.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$3.000. (Tres mil dólares de los Estados Unidos de América) incluido impuestos y costos asociados.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-465/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Septiembre de 2017
SEÑOR (ES):	Comunicaciones Celulares Sociedad Anónima
N° IDENTIFICACIÓN:	549810-4
DIRECCIÓN:	Km 9.5 Carretera a El Salvador (CA-1), Edificio Plaza Tigo, Santa Catarina Pinula, Ciudad de Guatemala, Guatemala
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	3ª AVENIDA 14-33 ZONA 14, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Contratación de los servicios de móvil.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Comunicaciones Celulares Sociedad Anónima".
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANÓNIMA.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</p> <p>Para el cumplimiento de las funciones de la Representación Comercial de Chile en Ciudad de Guatemala, Guatemala, se ha estimado necesaria la contratación del servicio de telefonía móvil para la Representación mencionada.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <p>Servicio de telefonía móvil de acuerdo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de voz ilimitado. • Plan de datos de 16 GB. • Plan de mensajes ilimitado. • Plan de redes y Aplicaciones ilimitado. • Equipo celular de 64 GB o equivalente sin costo adicional. • Periodo: 24 meses, a contar del día 01 de octubre de 2017.



	<p>VALOR TOTAL: El monto total de hasta USD\$2.760.- (Dos mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<ol style="list-style-type: none">1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "Comunicaciones Celulares Sociedad Anónima", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.2) El pago se realizará mensualmente mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none">a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida.3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "Comunicaciones Celulares Sociedad Anónima" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "Comunicaciones Celulares Sociedad Anónima", es Don Mario López y sus principales accionistas son José Valladares Guillen, Roel Timoteo Hernández López, José Alfredo Obiols Ordoñez y Miguel francisco Gilberto Mancilla del Cid.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "Comunicaciones Celulares Sociedad Anónima", ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, ítem 05, Asignación 006, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

El gasto que se devengue para los años 2018 y 2019 quedará sujeto a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de esos años, sin requerir la dictación de un acto administrativo adicional.



VII. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

[Handwritten initials]
MGG/PGV/CVR

Distribución:

1. Representación Comercial de Chile en Ciudad de Guatemala, Guatemala (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
5. Archivo.